NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1360
28 de diciembre de 1979

ESPAÑOL
Original: INGLES

UNITED NATIONS LIBRARY
NATIONS UNIES
BIBLIOTHÈQUE
GENEVA

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
36º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Informe del Secretario General

1. La Comisión de Derechos Humanos, en su 35º período de sesiones, aprobó, el 21 de febrero de 1979, las resoluciones 1 A y B (XXXV). En el párrafo 1 de la resolución 1 A (XXXV), la Comisión pidió al Secretario General que señalara esa resolución a la atención de todos los gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales regionales y de las organizaciones humanitarias internacionales, y le diera la mayor publicidad posible, y que informara a la Comisión en su 36º período de sesiones. En el párrafo 6 de la resolución 1 B (XXXV), la Comisión pidió al Secretario General que señalara esa resolución a la atención de todos los gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales regionales, de las organizaciones humanitarias internacionales y de las organizaciones no gubernamentales.

2. Atendiendo a la petición de la Comisión, el Secretario General señaló las resoluciones 1 A y B (XXXV) a la atención de todos los gobiernos mediante una nota verbal de fecha 18 de junio de 1979. Asimismo esas resoluciones se señalaron a la atención de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en el documento A/33/338 - S/13419. Por cartas de fecha 11 de junio de 1979 se comunicaron al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados y al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

3. Por otra parte, las resoluciones se transmitieron a todos los organismos especializados y al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Asimismo se enviaron copias de las resoluciones al Consejo de Europa, a la Organización de la Unidad Africana, a la Organización de los Estados Americanos y la Liga de los Estados Arabes.

4. En respuesta a la petición de la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina de Información Pública siguió tomando medidas para dar la más amplia publicidad posible a la resolución 1 A (XXXV).

5. Se señaló la resolución a la atención de los directores de los Centros de Información. Los servicios de los Centros de Información distribuyeron, por conducto de 60 Centros de Información que prestan servicios a 140 Estados Miembros, materiales de información sobre este tema a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales, a los institutos de enseñanza, a los medios de información y al público en general.

6. Se puso a disposición de los representantes de las organizaciones no gubernamentales en la sede toda la documentación pertinente sobre la cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios ocupados, incluida Palestina.

7. La Dependencia de Información al Público continuó respondiendo a las preguntas y solicitudes que acerca de información sobre el tema le hicieron los institutos de enseñanza y el público en general.

8. Se dio amplia información en los despachos de prensa a la resolución aprobada por la Comisión de Derechos Humanos y se puso su texto a disposición de los medios de información.

9. El número de abril del UN Chronicle publicó la resolución y la decisión 2 (XXXV) de la Comisión de enviar un telegrama a Israel sobre el tema.

10. El boletín de noticias de Radio The Week at the United Nations y su equivalente en otros idiomas se ocupó del tema extensamente. Se insistió especialmente en este tema en las transmisiones de radio para el Oriente Medio y el norte de Africa.